

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA LICITACION PARA LA CONCERTACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE TRANSPORTE SANITARIO INDIVIDUALIZADO PRESTADOS A LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS ASOCIADAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS ADHERIDOS A EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº276 EN CATALUÑA”

1.- OBJETO DEL CONCIERTO

El objeto del concierto es la concertación de servicios de transporte sanitario no urgente individualizado para el desplazamiento y traslado de los trabajadores accidentados o cualquier otra razón sanitaria asimilada pertenecientes a las empresas asociadas a Egarsat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 276, (en adelante, EGARSAT) y a los trabajadores autónomos adheridos con cobertura por contingencias profesionales, en el ámbito territorial de Cataluña.

Se considerará transporte sanitario no urgente individualizado aquel servicio solicitado en un plazo superior a 24 horas, así como, aquellos servicios cuya demanda no esté prevista y deba realizarse en un máximo de 4 horas (alta hospitalaria, pruebas diagnósticas en centros externos...).

División en lotes: Sí. En el anexo A que se adjunta al presente pliego, se especifican las poblaciones que abarca cada uno de los lotes. Se ha establecido según criterio de distribución territorial de los centros asistenciales y de derivación de Egarsat, para la realización de servicios de recuperación funcional, consultas externas, pruebas diagnósticas, ingresos hospitalarios u altas hospitalarias, entre otros.

El servicio será realizado con los medios y condiciones descritos en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, prestando las funciones asistenciales a petición de los Servicios Médicos de EGARSAT.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN - SERVICIOS EFECTUADOS:

El presupuesto de licitación anual estimado es de 422.050,03 € (IVA exento), en base al siguiente desglose: número de servicios estimados y precio máximo.

	Nº de Servicios Estimados anual	Precio Máximo Tarifa	Importe estimado anual (IVA exento)
Lote 1			
INTRATERRITORIAL	1137	56,65	64.411,05 €
INTERTERRITORIAL COLINDANTE	162	108,15	17.520,30 €
INTERTERRITORIAL LARGA DISTANCIA	20	134,3	2.686,00 €
			84.617,35 €

Lote 2	Nº de Servicios Estimados anual	Precio Máximo Tarifa	Importe estimado anual (IVA exento)
INTRATERRITORIAL	370,5	56,65	20.988,83 €
INTERTERRITORIAL COLINDANTE	134,25	108,15	14.519,14 €
INTERTERRITORIAL LARGA DISTANCIA	10	134,3	1.343,00 €
			36.850,96 €

Lote 3	Nº de Servicios Estimados anual	Precio Máximo Tarifa	Importe estimado anual (IVA exento)
INTRATERRITORIAL	1582	41,2	65.178,40 €
INTERTERRITORIAL COLINDANTE	695,5	108,15	75.218,33 €
INTERTERRITORIAL LARGA DISTANCIA	1	134,3	134,30 €
			140.531,03 €

Lote 4	Nº de Servicios Estimados anual	Precio Máximo Tarifa	Importe estimado anual (IVA exento)
INTRATERRITORIAL	397,5	41,2	16.377,00 €
INTERTERRITORIAL COLINDANTE	148	108,15	16.006,20 €
INTERTERRITORIAL LARGA DISTANCIA	130,5	134,3	17.526,15 €
			49.909,35 €

Lote 5	Nº de Servicios Estimados anual	Precio Máximo Tarifa	Importe estimado anual (IVA exento)
INTRATERRITORIAL	504,75	41,2	20.795,70 €
INTERTERRITORIAL COLINDANTE	178,25	108,15	19.277,74 €
INTERTERRITORIAL LARGA DISTANCIA	10	134,3	1.343,00 €
			41.416,44 €

	Nº de Servicios Estimados anual	Precio Máximo Tarifa	Importe estimado anual (IVA exento)
Lote 6			
INTRATERRITORIAL	331	41,2	13.637,20 €
INTERTERRITORIAL COLINDANTE	26	108,15	2.811,90 €
INTERTERRITORIAL LARGA DISTANCIA	180	134,3	24.174,00 €
			40.623,10 €

	Nº de Servicios Estimados anual	Precio Máximo Tarifa	Importe estimado anual (IVA exento)
INTRATERRITORIAL	455	41,2	18.746,00 €
INTERTERRITORIAL COLINDANTE	12	108,15	1.297,80 €
INTERTERRITORIAL LARGA DISTANCIA	60	134,3	8.058,00 €
			28.101,80 €

3. DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1. DOTACIÓN, CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y BASES DEL LICITANTE.

El transporte sanitario se realizará con vehículos de transporte sanitario que cumplan con las características técnicas, equipamiento sanitario, dotación de personal, autorizaciones y certificación técnico-sanitaria exigida por Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

Los vehículos deberán tener la certificación técnico-sanitaria otorgada por el órgano competente en materia de sanidad según lo dispuesto el artículo 32 de la Orden PRE/1435/2013 de cada uno de los vehículos ofertados por el licitador.

El licitador deberá cumplir la normativa vigente: cualquier tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal), aunque no se especifique en este documento, que pueda afectar al objeto del concierto, así como, las posibles modificaciones legales de las mismas.

3.1.1. El licitador asignará a la prestación del servicio objeto del concierto adjudicado, como mínimo, el siguiente número de vehículos:

- Cinco ambulancias de clase A2 con dotación de personal y adaptadas para silla de ruedas.

Independientemente de los vehículos asignados por la empresa adjudicataria para realizar

el servicio, deberá disponer del nº de vehículos suficientes para poder garantizar en todo momento, la prestación del servicio.

3.1.2 Los vehículos asignados a la prestación del servicio se entenderán disponibles a efectos del concierto, obligándose, el adjudicatario a mantener el parque móvil ofertado durante la vigencia del concierto. En caso de sustitución temporal o permanente de alguno de los vehículos se deberá de comunicar a la Dirección de Gestión Sanitaria, en un plazo de 10 días, acompañado de la documentación del vehículo de sustitución, éste último tiene que tener las mismas características o superiores que el sustituido. Los vehículos inicialmente designados serán los vehículos que habitualmente presten el servicio. La fecha de matriculación no podrá ser superior a 5 años.

3.1.3. Los vehículos deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto en su exterior como en su interior.

EGARSAT se reserva, asimismo, el derecho a inspeccionar las condiciones del vehículo en cualquier momento y valorar la viabilidad del servicio en dichos vehículos. La detección de anomalías en los vehículos asistenciales (mal estado de la carrocería, falta de limpieza, etc...) dará lugar a su sustitución inmediata por otro de idénticas características o superiores.

3.1.4. La empresa adjudicataria se compromete, en caso de que se detecten anomalías en dichos vehículos o en su aparataje, a la inmediata comunicación a EGARSAT y reparación de los mismos, o en su caso, a la sustitución por otro vehículo de análogas características si dicha reparación comportase un tiempo de respuesta superior a dos horas.

3.1.5. Los licitadores deberán contar con al menos una base de coordinación ubicada en la zona de influencia, es decir, en algunas de las poblaciones del área territorial. Se considerará base de coordinación aquel local que presente, como mínimo, una sala de coordinación con disponibilidad de comunicación y **disponibilidad de recursos de transporte sanitario** para la realización de servicios durante 24 horas los 365 días de año. **No serán válidos aquellos locales que sólo estén destinados a guarda o aparcamiento de vehículos.**

El licitador deberá acreditar documentalmente en caso de presentar la mejor oferta, en el requerimiento de documentación según el Anexo 16 del PCAP, la disponibilidad de dicho local, indicar la ubicación del mismo y realizar una descripción del centro, así como de sus medios humanos y materiales para la puesta a disposición del presente concierto. Además, deberá presentar fotografías del exterior e interior de la base. Los licitadores dispondrán de 10 días hábiles para habilitar las dependencias. En cualquier caso, la Dirección de Gestión Sanitaria se reserva el derecho a visitar la base durante el proceso del requerimiento de documentación. Les informamos que si derivado de la visita la Dirección de Gestión Sanitaria se acredita que el local no cumple con los requisitos solicitados en el pliego de técnico se comunicará dicho hecho y se adjudicará al siguiente licitador con mejor puntuación. En el supuesto de ofertar locales adicionales al mínimo exigido en los pliegos se realizará el mismo procedimiento.

4. PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO.

El licitador dispondrá para la prestación del servicio del personal técnico con la debida formación, experiencia y titulación para su puesto de trabajo. El personal irá debidamente uniformado con las credenciales de la empresa adjudicataria.

El licitador designará a dos interlocutores:

- Persona responsable de facturación.
- Persona de contacto para comunicación de incidencias de coordinación de servicios.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. Los servicios se realizarán los 365 días del año, las 24 horas, deberán prestarse, todos los días del año, incluso festivos, si se requiere, aunque la mayoría de ellos el 98% se realizarán en horario de lunes a viernes de 08:00h a 20:00h.

El proceso se iniciará con la solicitud por parte de los servicios asistenciales de EGARSAT cursando demanda de traslado de pacientes mediante la correspondiente autorización médica, ésta se remitirá vía mail o fax. El servicio habitualmente será solicitado en con una antelación mínima de 24 horas, a excepción de aquellos servicios cuya demanda no esté prevista y deba realizarse en un máximo de 4 horas (altas hospitalarias, traslados interhospitalarios, entre otros.).

5.2. La planificación de las rutas e itinerarios se realizará por el adjudicatario de acuerdo a **criterios de eficiencia y mejora en los tiempos de respuesta con el objetivo de mantener la necesaria puntualidad en las llegadas y salidas**. Para garantizar al máximo la seguridad, la comodidad y la reducción de los tiempos, **se deberá realizar el traslado por autopistas**, en el caso de existir dicha opción.

5.3. El adjudicatario avisará a los pacientes programados del día, deberá contactar con ellos para confirmar la hora y lugar exacto de recogida, preferentemente a través de S.M.S.

5.4. El trayecto se efectuará de forma individual para cada uno de los pacientes.

5.5. Se prohíbe el traslado de terceras personas no autorizados por EGARSAT durante los desplazamientos objeto de este pliego.

5.6. El transporte sanitario se deberá de esperar hasta la finalización de la consulta o pruebas que le realicen al paciente, en los trayectos con ida/retorno, siempre que el tiempo de espera sea igual o inferior a una hora, para retornar con diligencia al paciente a su domicilio o lugar indicado en la autorización de transporte.

5.7. En el trayecto con ida/retorno de un paciente cuyo tiempo de espera sea superior a una hora, la empresa adjudicataria puede retirar el transporte sanitario, siempre y cuando, respete el horario de recogida establecido en la solicitud e informe al paciente antes de su retirada verificando la hora de recogida.

5.8. EGARSAT se reserva, asimismo, el derecho a inspeccionar el servicio en cualquier momento. En ningún caso la empresa adjudicataria podrá modificar y alterar la programación establecida por los servicios asistenciales de EGARSAT, sin su conocimiento y autorización previa en base a una justificación razonada.

5.9. El adjudicatario mensualmente deberá remitir a EGARSAT un cuadro estadístico de la actividad de los vehículos.

5.10. El adjudicatario en caso de reclamaciones de los usuarios deberá dar respuesta en un plazo máximo de 72 horas.

6. PRECIO DEL CONCIERTO Y TIPOS DE TRAYECTOS (Según las zonas establecidas en el Anexo A):

6.1. TRAYECTOS INTRATERRITORIALES

Servicios realizados dentro del ámbito territorial de cada lote:

Tarifa intraterritorial:

- **Ámbito:** Barcelona y área metropolitana (lotes 1 y 2)
Tarifa máxima por servicio: 56,65 euros.
- **Ámbito:** resto de lotes territoriales.
Tarifa máxima por servicio: 41,20 euros.

6.2. TRAYECTOS INTERTERRITORIALES

Servicios cuyo itinerario excede el ámbito territorial, ver anexo A de división de áreas territoriales de la Comunidad Autónoma de Cataluña:

- **Tarifa interterritorial colindantes** (Área colindantes).

Tarifa máxima por Servicio: 108,15 euros.
- **Tarifa interterritorial larga distancia** (Áreas no colindantes):

Tarifa máxima por servicio: 134,30 euros.

Inclusiones generales de las tarifas:

En los trayectos intraterritoriales e interterritoriales, se entiende por servicio cada traslado que se realiza de un paciente de forma individual ya sea:

1. Traslado de un paciente desde su domicilio al centro asistencial.
2. Traslado de un paciente desde el centro asistencial al domicilio.
3. Traslado de un paciente de centro asistencial a centro asistencial.

En dichas tarifas se incluye el kilometraje, tiempo de espera y los posibles peajes de autopista si los hubiera, se incluyen todos los gastos de organización, telefonía, profesionales, etc., necesarios para la prestación completa y satisfactoria del servicio, así como los gastos derivados de los registros, acreditaciones, licencias, etc. que administrativamente se requieran en virtud de la legalidad vigente para la realización de este tipo de servicio.

7.-FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria facturará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes

siguiente, los servicios efectuados, **las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.**

Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACE en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación.

El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Firmado digitalmente por Pere Tomeu Deulofeu

TOMEU DEULOFEU
PEDRO - 46517449H

Firmado digitalmente por TOMEU
DEULOFEU PEDRO - 46517449H
Fecha: 2022.10.14 08:36:35 +02'00'

ANEXO A

LOTE 1	
BARCELONÉS (Barcelona Norte) (08012,08013,08016,08017,08018, 08019,08020,08021,08022, 08023, 08024,08025,08026,08027,08030 al 08033,08034, 08035,08037,08041 y 08042)	
BARCELONÉS (Badalona, Santa Coloma de Gramenet i Sant Adrià del Besòs).	
MARESME (Todas las poblaciones)	

LOTE 2	
BARCELONÉS (Barcelona Sur) (08001,08002,08003,08004,08005,08006,08007,08008,08009,08010,08011,08014,08015,08028,08029,08036,08038,08039 y 08040)	
BARCELONÉS (Garraf, Cubelles y L'Hospitalet de Llobregat)	
BAIX LLOBREGAT (Cornellà de Llobregat, Esplugues de Llobregat , Sant Just Desvern , Sant Joan Despí y Sant Feliu de Llobregat, Begues, Gavà, Sant Climent de Llobregat, Viladecans y Sant Boi de Llobregat).	
GARRAF (Vilanova i la Geltrú, Puigmoltó, Sant Pere de Ribes, Canyelles, El Mas d'en Serral, Olivella, Roquetes, Castedefells y Sitges).	

LOTE 3	
VALLES OCCIDENTAL Y VALLES ORIENTAL.	
OSONA (Collsuspina, Vic, Gurb, Santa Eulàlia de Riuprimer, Muntanyola, Santa Eugènia de Berga, Corro (d'Amunt - d'Avall), Franqueses del Vallés, Llerona, Marata, Bellavista, La Garriga, Centelles, Balenya (Barri Estacio), Els Hostalets de Balenya, Tona, El Gurri, Taradell, El Brull y Seva).	

LOTE 4	
ALT PENEDES	
ANOIA (El Badorc , El Can Bou ,Capellades, Carme, Castellolí, La Fortesa, Els Hostalets de Pierola, Jorba Masquefa, Piera, Pierola, La Pobla de Claramunt y Vilafranca del Penedès)	

BAGES (Artés , Calders, Castellbell i el Vilar, Castellgalí, El Pont de Vilomara i Rocafort, Manresa, Marganell, Moia, Monistrol de Calders, Monistrol de Montserrat, Mura, Navarcles, El Pont de Cabrianes, Sant Fruitós de Bages, Sant Salvador de Guardiola, Sant Vicent de Castellet y Talamanca)

BAIX LLOBREGAT (Esparraguera, Sant Vicenç del Horts, Torrelles de Llobregat, Abrera, Sant Esteve de Sesrovires, Olesa de Montserrat, Santa Coloma de Cervelló, Lavern, Sant Andreu de la Barca , Molins de Rei , Palma de Cervelló , Corbera de Baix, Cervelló , Vallirana , Martorell, Castellví de Rosanes, Can Benet de la Prua, Can Catassus, La Llacuna, Pallesca y Palma de Cervelló)

LOTE 5

ALT EMPORDA, BAIX EMPORDA, Cerdanya, EL GIRONES, GARROTXA, LA SELVA, L'ALT EMPORDA, OSONA, PLA DE L'ESTANY Y RIPOLLES

OSONA (Alpens, Borgonya, Calldetenes, Can Bondia, Cantonigros, La Colonia Lacambra, La Farga de Berbie, Folgueroles, La Gleva, Les Masies de Roda, Les Masies de Voltregà, La Mambla, Manlleu, Montesquiu, Orís, Pruit, Les Quintanes, Roda de Ter, Rupit i Pruit, Sant Agustí de Lluçanès, Sant Hipòlit de, Voltregà , Sant Julià de Vilatorrada , Sant Pere de Torelló, Sant Quirze de Besora, Sant Sadurní d'Osormort, Sant Vicenç de Torelló, Santa Cecília de Voltregà , Santa Maria de Besora, Santa Maria de Corco-L'Esquirol, Sora, Tavèrnoles, Tavertet, Torelló i Vilanova de Sau.

LOTE 6

ALT URGELL, ALTA RIBAGORÇA, Cerdanya, GARRIGUES, NOGUERA, PALLARS, PLA D'URGELL, SEGARRA, SEGRIÀ, SOLSONÈS, URGELL y VAL D'ARAN.

ANOIA (Calaf, Copons, Calonge de Segarra, Castellfollit de Riubregos, Les Coromines, La Molsosa ,Prats de Rei, Els ,Pujalt, Collbató , El Bruc, Igualada, L'Espelt, Odèn ,Carbasi, La Panadella, Argençola, Cabrera d'Igualada, Canaletes).

BAGES (Sant Joan de Vilatorrada, Santpedor, Castellsnou del Bages, Maials , Castellfollit del Boix, Rajadell, Castellar , Aguilar de Segarra, Fonollosa, Camps , Fals, Súria ,Cardona, La Coromina, Callús , Castelltallat, Coaner, Sant Mateu de Bages, La Colonia Valls, Santa Maria d'Oló , Sant Feliu Sasserra, Sallent, La Botjosa, Cabrianes , Cornet, Balsareny, Navàs , Castelladral, Ametlla de Merola , Gaià i Galera).

BERGUEDA (Todas las poblaciones)

OSONA (Sant Boi de Lluçanès, Sobremunt, Perafita, Prats de Lluçanès, Lluça, Sant Martí d'Albars, Olost, La Guardia, Sagàs, Santa Maria de Merlès , Oristà , Sant Bartomeu del Grau).

LOTE 7

ALT CAMP, BAIX CAMP, BAIX EBRE, BAIX PENEDES, CONCA DE BARBERÀ, MONTSIÀ, PRIORAT, RIBERA D'EBRE, TARRAGONES y TERRA ALTA.

